Núm. 89 Domingo 14 de Abril de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1163

Estadística Sanitaria.—Circular

No habiendo hasta la fecha los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado de cinco días, remitido á este Gobierno la hoja modelo núm. 2 de la Estadística sanitaria, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, he acordado ordenarles hagan efectiva la multa de diez pesetas con que se les conminó en la circular núm. 1101, inserta en el *Boletín oficial* de 9 del actual, sin perjuicio de cumplimentar dicho servicio á correo vuelto.

Tarragona 13 de Abril de 1895.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Relación que se cita

Caseras.	Bráfim.
Capafons.	Figuerola.
Montbrió de Tarragona.	Montreal.
	Senant.
Torroja.	Vilabella.
Vilanova de Prades	Vilallonga.
Vilaseca.	Santa Oliva.

Núm. 1164

Sección 2.ª—Arbitrios

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 8 del corriente, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Chavarría y otros, vecinos de Roquetas, contra la providencia de ese Gobierno que desestimó por improcedente el recurso contra los repartos de arbitrios ordinarios, extraordinarios, caminos vecinales y guardería rural de 1894-95, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento Provisional, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 13 de Abril de 1895.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1165

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Patentes de elaboración de alcohol.—Presupuesto de 1894-95

Habiéndose dejado de incluir en la relación publicada en el *Boletín oficial* número 50, de fecha 27 de Febrero último, por un olvido involuntario, los ocho fabricantes que á continuación se expresan, como asimismo fueron incluídos indebidamente los que también se señalan, esta Administración lo pone en conocimiento de los interesados á fin de que en término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación, puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Núm. del registro	Nombre de los fabricantes	Puntos en donde se hallan establecidas las fábricas	Importe de la patente Ptas. Cs.	Observaciones
	Altas			
6	Francisco Cabré Fraga.	Montroig.	237'60	Definitiva.
11	Antonio Rovira Querol.	Canonja.	1086'40	Idem.
58	Jaime Bofarull Solanes.	Constantí.	1396	Idem.
80	Rosendo Baiget.	Selva.	192'96	Idem.
117	Juan Planas Fortuny.	Vilarrodona.	774'80	Idem.
145	Pablo Franqués Cortada.	Espluga.	927'20	Idem.
160	Antonio Monné Hurtado.	Gandesa.	642'80	Idem.
161	Antonio Fontanet Valls.	Idem.	592'80	Idem.
	Bajas			
124	Juan Recasens.	Santa Oliva.	1124'40	Definitiva.
134	Valero Albares Albares.	Pinell.	101'20	Idem.
135	José Adserías Rabascall.	Cornudella.	420	Idem.
159	Francisco Figueras.	Torredembarra.	1272	Idem.
201	José Munté.	Vilaplana.	45	Idem.
260	Miguel Boquer.	Espluga.	90	Provisional.

Tarragona 10 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1166

Don Antonio Rius y Piñol, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.474'18 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 11 de Abril de 1895.—Antonio Rius.

Núm. 1167

Don José Jornet Rocamora, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.487'59 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 10 de Abril de 1895.—José Jornet.

Núm. 1168

Don Domingo Bascó Trech, Alcalde constitucional de Paúls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por me-

dio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.849'36 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Paúls 9 de Abril de 1895.—Domingo Basco.

Núm. 1169

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.529'65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1170

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.057 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pratdip 10 de Abril de 1895.—Francisco Escoda.

Núm. 1171

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de uno á tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.890'49 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masroig 10 de Abril de 1895.—Francisco Mateu.

Núm. 1172

Don Ramón Castellví García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribarroja,

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio de esta localidad que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde serán admitidas durante el plazo expresado las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ribarroja 10 de Abril de 1895.—Ramón Castellví.

Núm. 1173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Irlas 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Galera

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal formada para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

La Galera 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El apéndice al amillaramiento para el año 1895-96, se hallará expuesto al público durante ocho días, á los efectos oportunos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, La Bisbal, La Palma, Ribarroja, La Torre y Vinebre lo hagan público en sus respectivas localidades para noticia de los interesados.

Flix 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rasquera

Confeccionada la matrícula que comprende los que ejercen industria en este distrito para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones procedentes.

Rasquera 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Piñol.

Núm 1177

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Godall

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Godall 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Jaime Roda.

Núm. 1178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, permanecerá expuesta al público por espacio de ocho días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán en Secretaría cuantas reclamaciones se crean procedentes contra la misma.

Pira 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ramón Ferrán.

Núm. 1179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Formada la matrícula de los individuos que ejercen industria en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones puedan convenirles.

García 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Anguera.

Núm. 1180

Terminado el padrón de los individuos obligados á proveerse de cédula personal, formado para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que dentro de estos puedan hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

García 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Anguera.

Núm. 1181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo confeccionada para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y producir las que de agravio les convengan.

Alió 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Plana.

Núm. 1182

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Municipio el presupuesto municipal de esta población para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo período podrá ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que crean convenirles.

Alió 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Plana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm 1183

Don Manuel Borrás Artiga, Abogado y Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Juez D. Adolfo Suárez Gutiérrez.—En la ciudad de Reus á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos de juicio ejecutivo á instancia de D.ª María Ferré Rimbau, viuda de D. Baltasar Garriga y Miró, propietaria y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Vidal, bajo la dirección del Abogado D. Ricardo Guasch, contra D. José Ferraté Anguera, labrador, vecino de esta ciudad y los herederos de su esposa D.ª Magdalena Salvat Carbonell, que se hallan constituídos en rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidades.—Primero resultando, etc.—Primero considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de D. José Ferraté Anguera y los de los ignorados herederos de D.ª Magdalena Salvat Carbonell, hasta hacer pago á la acreedora D.ª María Ferré Rimbau de la cantidad de tres mil quinientas pesetas é intereses de esta suma al seis por ciento anual desde primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, hasta la total solvencia, condenándose á los deudores en las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.—Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el Sr. Juez que la dictó en la audiencia pública del mismo.—Ante mí, Manuel Borrás».

Y para que sirva de notificación á los expresados ignorados herederos de D.ª Magdalena Salvat Carbonell y con arreglo al artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Reus á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Borrás.

Núm. 1184

Don Alfonso Poblet y Boquer, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de don Juan Nin y Soler, como Procurador de D. Francisco Palau y Güell, contra los herederos de D. Joaquín Pié y Jané, se ha dictado la providencia que copio en su parte bastante dice como sigue:

«Providencia. — Vendrell diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. A lo principal del anterior escrito, por presentado con el mandamiento y únase; al primer otro sí, por hecha la manifestación que contiene; al segundo otro sí, procédase al avalúo de la finca embargada, teniéndose para ello por nombrado como perito por la parte ejecutante al Agrónomo D. Juan Bautista Vall Galcerán, de esta vecindad, hágase saber á los ejecutados dicho nombramiento, previniéndoles nombren otro por su parte dentro de segundo día, bajo apercibimiento sino lo verifican de tenerles por conformes con el anteriormente expresado; etc.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Sanllorente.— Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.»

Y para la notificación de la providencia transcrita á los herederos del expresado D. Joaquín Pié, de quienes se ignora el domicilio, expido el presente en Vendrell á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.